



## SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PÚBLICO N°. 03-2019

**Objeto:** “Prestar el servicio de transporte, recepción, avalúo, almacenamiento, depósito, guarda, custodia, conservación, disposición final y demás servicios complementarios asociados a la administración de los bienes muebles que sean puestos a disposición de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.”

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar alcance a las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Muebles y la Gerencia Financiera conforme a la naturaleza de las preguntas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

### OBSERVACIONES PRESENTADAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

6.17	Observación:	En el CAPITULO IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO. Numeral 1. REQUERIMIENTOS TECNICOS. Sub - numeral 8. Reza: “Los cobertizos deben tener pisos sólidos, no porosos, su estructura debe ser sólida, incombustible, con muros y techo liviano con resistencia al fuego, con buena ventilación, contar con medidas de seguridad necesarias para un caso de emergencia.”
	Respuesta:	De acuerdo a lo anterior, solicitamos aclarar el término estructura sólida y muros, dado que en el caso de cobertizo no se cuentan con muros.
	Modificación:	Estructura sólida: Hace referencia la cubierta que sobresale en los parqueaderos destinada a dar sombra o a guarecerse de la lluvia.  Muros: Son aquellos que se instalan con la finalidad de que terceros no puedan ingresar al lugar donde se encuentran los vehículos.  Para el proceso se requiere que la zona de cobertizo tenga muros.

6.18	Observación:	En el CAPITULO IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO. NUMERAL 1. REQUERIMIENTO TÉCNICOS. Sub-numeral. 13. “La empresa participante deberá contar con basculas para realizar el pesaje de los medios de transporte muebles y/o enseres que ingresen y el peso del bien debe quedar constado en el acta de recibido. “ Dado este requerimiento, solicitamos se evalúe dicha condición en la medida que sería una inversión bastante significativa para el oferente contar con básculas camioneras al
	Modificación:	



		ingreso para realizar dicho pesaje en los patios donde se almacenan los vehículos.
	Respuesta:	Esta observación se ajusta a la 1.4 presentada por Almagrario en audiencia pública aplica la misma modificación
	Modificación:	Esta observación se ajusta a la 1.4 presentada por Almagrario en audiencia pública aplica la misma modificación
6.19	Observación:	En el CAPITULO IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO. NUMERAL 2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Sub-numeral 5. Cita: "Otorgar a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. los permisos, aplicativos y demás que permitan tener acceso al Circuito Cerrado de Televisión. " Solicitamos se indique cual es el fin que la SAE requiere para contar con el acceso al Circuito Cerrado de Televisión ya que como operador logístico el CTV es de todas las instalaciones y no de lugares específicos, donde se encuentre almacenada la mercancía de SAE.
	Respuesta:	La finalidad es tener acceso a los lugares en donde se encuentran almacenados los bienes, de igual manera, este sistema se utiliza para casos especiales, en donde se requiera evidenciar un hecho ocurrido dentro de las instalaciones del contratista
	Modificación:	No se modifica el pliego
6.20	Observación:	En el CAPITULO IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO. NUMERAL 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES AL ALMACENAMIENTO. Sub-numeral 4. Reza:" Conservar los bienes almacenados, en el estado en que son recibidos, salvo los deterioros y menoscabos naturales que se produzcan por el transcurso del tiempo. Para el caso de los bienes autopropulsados se deberá adelantar las labores encaminadas a su cuidado preventivo, para lo cual el Contratista deberá prestar el servicio de mantenimientos preventivos para automotores (Limpieza externa, mantenimiento de batería, control de presión de aire de los neumáticos, arranque del motor y desplazamiento del automotor, revisión de fluidos, particularmente sobre los bienes en cobertizo. No obstante, lo anterior, el Contratista deberá llevar una bitácora de estas actividades a fin de demostrar el cumplimiento de esta obligación. " De acuerdo con lo anterior, solicitamos se indique: En muchas ocasiones los vehículos ingresan sin llave, por lo que se tendría que contratar un cerrajero con el fin de que efectue la labor de apertura del vehículo, servicio que se manejaría como un complementario (pregunta 1). De igual forma, para el caso de los vehículos que se encuentran bajo cobertizo tendría que efectuar un desplazamiento del automotor que acarrearía sobre costos a la operación, por lo que dicho servicio sería a través de un complementario (pregunta 2). Por



		S.A.S. administra razón de sus labores de administrador del FRISCO. Al no tener certeza de que bienes ingresarán no es posible indicarle los bienes susceptibles de merma.
	Modificación:	No se modifica el pliego
6.23	Observación:	Dentro de la operación en ocasiones se generan retrasos al momento de la entrega, como por ejemplo: cancelaciones de servicio, que no son informadas en tiempo oportuno, situación que nos genera el pago de stand-by o tiempo extraordinario. Por lo anterior, solicitamos que estos servicios sean reconocidos por la SAE.
	Respuesta:	Previendo la situación de las cancelaciones o cuando sea requerido el servicio de transporte pero por razones de terceros no se preste, se modificó el pliego incluyendo tal situación.
	Modificación:	Se modifica el pliego incluyendo el pago en caso de diligencia fallida.
6.24	Observación:	En el anexo No. 1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. Numeral 1. De la recolección de bienes, solicitamos que las horas sean ampliadas a un tiempo de 24 horas, dado que en algunas oportunidades los operativos se presentan en zonas rojas por lo que dificulta la colocación del vehículo.
	Respuesta:	Esta observación se ajusta a la 1.4 presentada por Transportes y mudanzas chico S.A.S.
	Modificación:	No se modifica el pliego
6.25	Observación:	En el anexo No. 1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. Numeral 2. Del Avaluo Comercial. Límite 3 días para la entrega del avaluo correspondiente. Solicitamos sea ampliado en razón a que en algunas oportunidades los vehículos son ingresados en horas de la noche lo que dificulta que se cuente con el avaluador, sino hasta el día siguiente hábil a la entrega.
	Respuesta:	La respuesta a esta observación fue resuelta en la pregunta 5 de la observación 2.39 presentada por Alpopular.
	Modificación:	Se modificará el término mediante adenda.
6.26	Observación:	En el anexo No. 1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO. SOLUCIÓN A REQUERIMIENTOS DETERMINADOS EN COMITÉ TECNICO. Indicar, quienes hacen parte del Comité Técnico y la frecuencia en que se llevarán a cabo dichos Comités.
	Respuesta:	El comité técnico se llevará a cabo entre el contratista y el supervisor del contrato, la finalidad es verificar las falencias presentadas y los procesos de mejora.
	Modificación:	No se modifica el pliego



		último informar la frecuencia con que se llevaría a cabo dichas actividades. (pregunta 3)
	Respuesta:	<p><b>Pregunta 1:</b> Para ese tipo de casos el contratista debe informar tal situación y solicitar autorización de contratar a un tercero para la apertura del vehículo, en caso de que se lleve a cabo sin la autorización del supervisor no se cubrirán los costos.</p> <p><b>Pregunta 2:</b> Los trasladados dentro de los patios se encuentran cubiertos dentro del valor del almacenamiento, por lo que no se reconocerá como costo adicional.</p> <p><b>Pregunta 3:</b> Estas labores deben adelantarse una vez al mes.</p>
	Modificación:	No se modifica el pliego

6.21	Observación:	En el CAPITULO IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO. NUMERAL 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES AL ALMACENAMIENTO. Sub-numeral 8. "Pesar o medir por ítem los bienes muebles, ya sean medios de transporte o muebles y enseres que sean almacenados al momento de la entrega e ingreso a bodega y al momento del egreso físico de la misma, esta información constará en el inventario inicial." Dado lo anterior, se solicita modificar dicho numeral toda vez que dicho proceso resultaría ineficiente y costoso para la operación.
	Respuesta:	Esta observación se ajusta a la 1.4 presentada por Almagrario en audiencia pública aplica la misma modificación
	Modificación:	Esta observación se ajusta a la 1.4 presentada por Almagrario en audiencia pública aplica la misma modificación

6.22	Observación:	En el CAPITULO IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO. NUMERAL 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES AL ALMACENAMIENTO. Sub-numeral 31. Reza: "Permitir cuando reciba bienes muebles susceptibles de mermas naturales y previsibles en el peso, que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. verifique que éstas se ajustan a las tablas técnicas para merma de mercancías establecidas por las entidades competentes, según el tipo de bien. Esta circunstancia y la proporción de la posible merma deben quedar registradas en el Documento de Ingreso, pues en ningún caso, las mermas por este concepto podrán superar los topes previstos en las tablas técnicas antes mencionadas. "De acuerdo a lo anterior, indicar que tipo de mercancías pueden ser susceptibles de mermas.
	Respuesta:	Fiscalía General de la Nación entrega a esta sociedad los bienes sujetos a extinción del derecho de dominio, es por ello que el objeto contractual incluye los bienes que la Sociedad de Activos Especiales

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

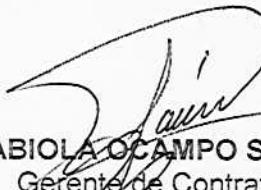
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

 Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)



6.27	Observación:	JUSTIFICACION: Dice "Conforme a las anteriores consideraciones se establece la conveniencia de adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que teniendo en cuenta que la operación será subastada, los valores sobre los que se realizó la proyección la proyección de costos tenderán a bajar, lo que a largo plazo se verá reflejado como un ahorro por estos servicios ". Favor aclarar, ya que la evaluación de la oferta no habla de que el método va a adelantar e por Subasta.
	Respuesta:	La metodología establecida en los pliegos de condiciones para seleccionar a los oferentes referentes a los costos otorga 80 puntos en la ponderación, la metodología utilizada es subasta a la inversa, es decir, el oferente presenta una propuesta económica para ganar más puntaje y quedar seleccionado.
	Modificación:	No se modifica el pliego
6.28	Observación:	OBLIGACIONES DEL CONTRISTA FRENTE A LA DISPOSICION FINAL: dice "Llevar a cabo la disposición únicamente de los bienes que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. le indique expresamente por correo". ¿Se considera la disposición un servicio complementario?
	Respuesta:	La respuesta a esta observación fue resuelta en la observación 2.9 presentada por Alpopular.
	Modificación:	No se modifica el pliego

Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de abril de 2019



**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
 Gerente de Contratos  
 Sociedad de Activos Especiales SAS

